

cional de Moneda y Timbre a la elaboración de una serie de signos de franqueo, en la que se continuará reproduciendo mensualmente, a partir del mes de julio de 1962, el escudo de cada una de las provincias españolas, representadas por el de su capital, y relacionadas aquéllas alfabéticamente en atención a la inicial de sus respectivos nombres. Dicha emisión en el segundo semestre del año 1962 tendrá por objeto los escudos de las provincias de Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz y Castellón.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de un solo sello mensual, por un valor de cinco pesetas y cuatro millones de ejemplares para cada uno. La tirada será multicolor, de acuerdo con los propios de cada escudo.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la circulación y venta los días 26 de julio, 16 de agosto, 2 de septiembre, 31 de octubre, 12 de noviembre y 10 de diciembre, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada uno de dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las necesidades derivadas de la Unión Postal Universal, como a las obligaciones del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras cien unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo, por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1962.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. P. Jaime Sístac Planas, como Director de la Obra Social Escolapia, de Barcelona, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 20 del pasado mes de junio, se autoriza al Rvdo. P. Jaime Sístac Planas, como Director de la Obra Social Escolapia de Barcelona, con domicilio en la calle de la Diputación, número 277, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número que venderán al precio de 25 pesetas y en la que se adjuntarán como premios, los siguientes: Un automóvil usado marca Mercedes-Benz, de 12 HP., matrícula M-172.739, con número de motor 636930-5519841 y de bastidor 120100-5519413, valorado en 100.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 26 de noviembre; una maleta tocadiscos marca Kolster, modelo Dance Party Stereo, valorada en 3.259,75 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan el anterior y posterior del primer premio, en concepto de aproximaciones, y una pluma estilográfica marca Inoxron, valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas

cifras sean iguales a las del que resulte agraciado con el primer premio, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse por medio de las personas autorizadas en las diócesis de Barcelona, Málaga, Lérida, Gerona, Solsona, Sevilla, Palencia, Teruel-Albarracín, Vich, Orense, Jaén, Avila, Lugo, Toledo, Santander, Cartagena-Murcia, Segovia, Zamora, Almería y Madrid, a cuyo fin cuenta con la autorización previa de las respectivas Autoridades eclesíástica, con las condiciones y limitaciones impuestas por algunas de ellas. Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 4 de julio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.769.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia subasta de obras de estructura para viviendas, en Cádiz.

El Patronato de Viviendas del Parque Móvil de Ministerios Civiles saca a subasta obras de estructura para viviendas, en Cádiz.

El plazo de presentación terminará a las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los documentos y condiciones podrán ser examinados en Madrid, Cea Bermúdez, 5, y en Cádiz, Pérez Galdós, 22, durante los días laborables.

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Presidente Delegado.—3.277.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 27 de junio de 1962 por la que se adjudican a «Talleres E. Grasset, S. A.», y a la Empresa «Adher, Sociedad Anónima», las obras de los grupos I y II, respectivamente, de las del proyecto de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Ilmo Sr.: Por Decreto de 29 de marzo de 1962 se autorizó la ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel, por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema de 4.433.853,75 pesetas, y habiéndose verificado dicho concurso el día 17 de mayo de 1962, dividido en los tres grupos siguientes:

Grupo I.—Maquinaria de elevación y transporte, 3.530.666,75 pesetas.

Grupo II.—Maquinaria e instalaciones para trabajos con aire comprimido, 833.252,05 pesetas.

Grupo III.—Aparatos eléctricos, 69.934,95 pesetas.
Total, 4.433.853,75 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Talleres E. Grasset, S. A.», la ejecución de las obras correspondientes al grupo I—Maquinaria de elevación y transporte—de las del proyecto de «Equipo de Talleres y Cocheras de la estación de Aluche», del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, tramo plaza de España a Carabanchel, por el importe de su proposición de 2.719.466 pesetas, con baja del 22,9758516 por 100 respecto al presupuesto base de licitación de 3.530.666,75 pesetas.

Piñar un plazo de seis meses para la ejecución de las obras de referencia.